REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., veintinueve (29) de junio de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo- RAD. 11001 4189 009 2019 00472 00

Para efectos de resolver sobre el aviso remitido al demandado, se requiere al extremo actor para que aporte la certificación emitida por la empresa de correo postal sobre el resultado de la entrega de dicho envío. Lo anterior, de acuerdo con lo previsto en el inciso tercero del art. 292 del C. G. del P. Adviértase que al expediente se arrimó la guía de envío que no es lo mismo que la constancia de entrega o certificación a que se refiere la aludida norma.

NOTIFÍQUESE

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO
Juez

Estado electrónico del 30 de junio de 2022

Firmado Por:

Zareth Carolina Prieto Moreno
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 009 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8f6af0fc22c48cb4e582edc1bcba1401cae2a69d182b26eef6e5d61b9c881a1a**
Documento generado en 29/06/2022 02:21:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica